



---

CONFERENCIA GENERAL  
Noveno Período Ordinario de Sesiones  
(Tema 10 de la Agenda)  
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

RESOLUCION 188 (IX)

STATUS DE LA CONVENCION SOBRE  
PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

La Conferencia General,

Teniendo presentes sus anteriores Resoluciones y especialmente la 173 (VIII) de 18 de mayo de 1983, en las cuales ha hecho reiterados llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y ratificar cuanto antes dicho instrumento y,

Habiendo examinado detenidamente el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, tal como aparece en el Anexo al Memorando del Secretario General incluido en el documento CG/269,

Resuelve:

Pedir a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han firmado dicha Convención, que lo hagan a la brevedad posible, y a aquellos que, habiéndola firmado, aún no la ratifican, que lo hagan en la fecha más próxima que puedan, con el objeto de que el estatuto jurídico del Organismo, basado en el

Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, pueda contar con las facilidades de que debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones.

(Aprobada en la Quincuagesimasegunda Sesión, celebrada el 8 de mayo de 1985).